

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT DES 2020-00132.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 36 DEL 4 DE MARZO DE 2021.

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la accionante FLOILÁN MARIN ARIZA al requerimiento que fuera ordenado en auto del 19 de febrero del cursante año, debe entenderse que desiste tácitamente del presente incidente de desacato, consecuencia de lo cual esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.** dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
16d1a6fc2f7f63a01d320f09f7bbc1049c77
9888df37fcd121e447198dc33301

Documento generado en 03/03/2021
02:46:11 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**